

Quillota, 09 de Octubre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 6341 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 542 de 06 de Octubre de 2014 de Director Departamento de Salud Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 07 de Octubre de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio, aprobando Addendum Convenio, entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota e Ilustre Municipalidad de Quillota (Programa de Sistema de Protección Integral a la infancia-Chile Crece Contigo-Programa Apoyo al desarrollo Bio-Psicosocial) ;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución Exenta N°4882 de 27 de Agosto de 2014, "Addendum Convenio Programa de Sistema de Protección Integral a la Infancia-Chile crece contigo, programa apoyo al desarrollo Bio-Psicosocial año 2014", el cual aumenta el monto asignado para el programa;
4. Addendum Convenio Programa de Sistema de Protección Integral a la Infancia-Chile Crece Contigo- Programa Apoyo al Desarrollo Bio- Psicosocial, de 18 de Junio del 2014;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Convenio:



ADDENDUM CONVENIO

("Programa de Sistema de Protección Integral a la Infancia-Chile Crece Contigo-Programa Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial")

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Viña del Mar, a 18 Junio de 2014, entre el SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Director DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, persona jurídica de derecho público domiciliada en Maipú N° 330, Quillota representada por su Alcalde don LUIS MELLA GAJARDO de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 20 de Diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado "Programa de Sistema de Protección Integral a la Infancia-Chile Crece Contigo-Programa Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial" el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 947 de fecha 06 de febrero de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el "Programa de Sistema de Protección Integral a la Infancia-Chile Crece Contigo-Programa Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial", en la Comuna de Quillota, desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2014.

TERCERA: De acuerdo a la nueva resolución exenta N° 569 de fecha 08 de mayo 2014, las partes vienen a modificar el monto asignado, el cual queda en \$46.249.059 (cuarenta y seis millones doscientos cuarenta y nueve mil cincuenta y nueve pesos).

CUARTA: Este Addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

QUINTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Dr. Francisco Acevedo Toro, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 y N° 89/2014 del Ministerio de Salud. La facultad del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota don **Mauricio Viñambres Adasme** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", consta en el Decreto Alcaldicio N° 6944 de fecha 06.12.2012.



D. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



DRA YFB./EU.FOJ/CA/GFT/EJS

2

SEGUNDO:
cumplimiento de esta resolución.

ADOpte el Departamento de Salud las medidas pertinentes para el

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Finanzas Salud
2. Salud
3. Control Interno
4. Alcaldía
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/hhmm.-